REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, .. debe ser política permanente del Estado el desarrollo prioritario, integral y sostenido de las actividades agrícolas y pecuarias;

Que, .. el Mandato Constituyente No. 16 establecía como política de Estado, diseñar y ejecutar en forma emergente un Programa de Soberanía Alimentaría con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2009, el cual no ha logrado los objetivos propuestos;

Que, .. el sector cacaotero para comercializar su producción ha estado sujeto a varios acuerdos ministeriales, dependiendo de: la Bolsa Nacional de Productos Agropecuarios, Ministerio de Industrias, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Asociación Nacional de Exportadores de Cacao, ANECACAO;

Que, .. mediante acuerdo interministerial de 11 de septiembre de 2009 se crea un Comité Técnico Permanente que estará integrado única y exclusivamente por: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración (MRECI), Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias (INIAP), Jefe del Programa Nacional del Cacao, Agencia Ecuatoriana para el Aseguramiento de la Calidad (AGROCALIDAD), siendo los encargados de definir y ejecutar la estrategia para lograr el reposicionamiento del Cacao Nacional Fino o de Aroma sabor "Arriba";

Que, .. el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta la expedición de resoluciones; y,

En ejercicio de sus atribuciones

RESUELVE:

Exhortar al señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, disponga el efectivo acatamiento del Acuerdo Interministerial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración (MRECI) y el Ministerio de

Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), suscrito el 11 de septiembre de 2009, particularmente en lo relativo a la definición de un plan de trabajo y cronograma de reuniones del Comité Técnico Permanente, implementando lo señalado en el artículo 7 del antes mencionado Acuerdo Interministerial, así mismo el cumplimiento por parte de la Agencia Ecuatoriana para el Aseguramiento de la Calidad (AGROCALIDAD) en la expedición de los certificados para la exportación del Cacao Nacional Fino.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los seis días del mes de julio de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General